

Decreto N° 2531, que deroga el Decreto N° 4993, de fecha 4 de mayo de 1970.

(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

CONSIDERANDO que el señor Miguel Ripoll Beltrán, de nacionalidad española, a quien le fue otorgada la naturalización dominicana mediante el Decreto N° 4993, de fecha 4 de mayo de 1970, no ha obtemperado a los reiterados requerimientos hécholes por la Secretaría de Estado de Interior y Policía, invitándole a tomar el juramento de rigor y a depositar en dicho Departamento el recibo de publicación en la Gaceta Oficial del Acta de Juramento como naturalizado dominicano, demostrando de esa manera no tener interés en recibir la distinción otorgádole;

VISTA la solicitud de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, en el sentido de que sea derogado el Decreto N° 4993, de fecha 4 de mayo de 1970, que otorgó la naturalización dominicana al señor Miguel Ripoll Beltrán;

VISTOS los Párrafos de los Artículos 8 y 11 de la Ley N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948, sobre Naturalización;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 4993, de fecha 4 de mayo de 1970, que concedió la naturalización dominicana al señor Miguel Ripoll Beltrán.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2532, que autoriza a la Srta. Felina A. Santelises a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2532

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Felina Aracelis Santelises Santelises, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 13684, Serie 31, domiciliada y residente en la Avenida México Nº 10, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Thelma Aracelis Santelises Santelises;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de junio de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Felina Aracelis Santelises Santelises para que pueda cambiar su nombre por el de Thelma Aracelis Santelises Santelises;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente